219-EPMSCLAUNION-DIRE-83

La Unión, 13 de abril de 2018

Señores
FUNDACION UNIDOS EN PROGRESO
NIT. 900732746-1
DIRECCION: BARRIO EL CARMELO
MUNICIPIO SAN PEDRO DE CARTAGO - NARIÑO
darcos2009@hotmail.com
EDGAR HERMES ERASO BURBANO
Representante legal

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 219-MC-002-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el *Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8,* de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación publica de mínima cuantía No. 219-MC-002-2018 LOTE No. 2 ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE CONTRATO	**003 de 2018**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**FUNDACION UNIDOS EN PROGRESO** **NIT. 900732746-1** **DIRECCION: BARRIO EL CARMELO** **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - NARIÑO** **darcos2009@hotmail.com** **EDGAR HERMES ERASO BURBANO** **Representante legal**
OBJETO	**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO- LOTE No. 2 BEBIDAS**
ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer: Para **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VIVERES Y BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO- LOTE No. 2 BEBIDAS,** los siguientes son los requerimientos técnicos:

El contratista deberá realizar la entrega de cada uno de los implementos contratados a los precios establecidos en la propuesta, asegurando en todo momento la calidad del bien y en el lugar establecido por el supervisor del contrato.

- Se debe asegurar que las marcas de productos sean marcas reconocidas, los productos deben ser nuevos, originales y de muy buena calidad.
- Todos los Productos deben tener el máximo de garantia.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente debe responder y reponer por los productos vencidos o entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro en el producto, etc.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad y acatar las recomendaciones necesarias para lograr mejores resultados, así como acatar las solicitudes del supervisor del contrato.
- Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como minimo con el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgos sanitarios.
- Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer su registro INVIMA.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El contratista acepta que la liquidación del contrato podrá realizarse en cualquier momento, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento e independientemente del porcentaje de ejecución del mismo.
- El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

GRUPO BEBIDAS, LOTE No. 2:

ITEM	BEBIDAS	PRECIO	CANTIDAD
1	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABOR SURTIDO ENVASE PLASTICO X 1700 ML	$2.250	INDETERMINADA
2	BEBIDA GASEOSA A BASE DE MALTA ENVASE DE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	$3.450	INDETERMINADA
3	GASEOSA, BEBIDA CARBONATADA SABORES SURTIDOS ENVASE PLASTICO X 1500 ML (MARCA RECONOCIDA)	$2.800	INDETERMINADA
4	LECHE ENTERA EN BOLSA X 200 ML	$790	INDETERMINADA
5	LECHE ENTERA EN BOLSA X 1100 ML	$2.475	INDETERMINADA
6	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) EN CAJA X 200 ML (MARCA RECONOCIDA)	$1.110	INDETERMINADA

7	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 500 ML. (MARCA RECONOCODA)	$1 200	INDETERMINADA
8	BEBIDA NO CARBONATADA CON SABORES A FRUTAS CONTIENE: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE FRUTA, SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES) ENVASE PLASTICO X 400 ML	$1.100	INDETERMINADA
9	AGUA POTABLE Y TRATADA ENVASE BOLSA PLÁSTICA POR X 300 ML	$400	INDETERMINADA
10	BEBIDA LACTEA YOGURT CON CEREAL AZUCARADO ENVASE PLASTICO X 130 GRS	$1.750	INDETERMINADA
11	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURTIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 150 GRS	$690	INDETERMINADA
12	BEBIDA LACTEA TIPO YOGURT SABORES SURIDOS PRESENTACION EN BOLSA X 1000 GRS	$4.100	INDETERMINADA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Todas las inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INPEC

- Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
- Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
- Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L) $14.400.000 M/Cte, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL EPMSC LA UNION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El EPMSC LA UNION efectuará pagos parciales al contratista posteriores a la entrega de los bienes objeto de suministro, de conformidad con actas parciales es decir, por el suministro parcial de los bienes requeridos previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de

	seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por EL EPMSC LA UNION NARIÑO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato resultante, se ve respaldado en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP- No. 318 de fecha 12 DE ENERO DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-219 INPEC- EPMSC LA UNION, DEPENDENCIA 219 EXP EXPENDIO EPC LA UNION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-5 LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC CSF OBJETO: RESOLUCION N.000002 DEL 02-01-2018 POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION PARA COMPRA DE LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES. Expedido por la DG. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA, por valor de $14.400.000 M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, así las cosas para el presente proceso y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo, no se exige dicha garantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la Dg. CORAL NARVAEZ BETSY VANESSA, como Administrador del Proyecto productivo Expendio del EPMSC La Unión o quien haga sus veces en el cargo en ausencia total o parcial. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Carrera 3 No. 13 – 48 Barrio Chapinero, Municipio de La Unión Departamento de Nariño.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de CORRIENTE No. 106869998489 del DAVIVIENDA, a nombre de FUNDACION UNIDOS EN PROGRESO.

Atentamente,

RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ
DIRECTOR EPMSC LA UNION NARIÑO

EPMSC LA UNIÓN NARIÑO
DIRECCIÓN

Revisado por RUBIO ORLEY GOMEZ GOMEZ
Elaborado por GERMAN BENAVIDES
Fecha de elaboración 13/04/2018